

Que, en el marco de la OCDE, el Comité de Política Regulatoria (Regulatory Policy Committee - RPC) tiene por finalidad asistir a las economías miembros y no miembros en la elaboración y el fortalecimiento de sus reformas regulatorias; constituyendo una plataforma para ayudar a los países a adoptar políticas, herramientas e instituciones regulatorias, a través del aprendizaje de la experiencia del otro;

Que, durante la 11° Reunión del Comité de Política Regulatoria de la OCDE, a realizarse los días 03 y 04 de noviembre de 2014, se informarán los avances de los proyectos en ejecución de dicho Comité, tales como el de Cooperación Regulatoria Internacional (IRC, por sus siglas en inglés), se discutirán las perspectivas de la política regulatoria internacional, se realizará el análisis del impacto regulatorio y la evaluación ex post de las medidas regulatorias adoptadas;

Que, la Red de Reguladores Económicos (Network of Economic Regulators - NER) es un foro que forma parte del Comité de Política Regulatoria y agrupa a más de 70 entidades regulatorias de energía, telecomunicaciones, transporte y agua, con la finalidad de promover el diálogo entre ellas y plantear soluciones innovadoras a los desafíos afines a su gestión;

Que, durante las sesiones previstas para la 3° Reunión de la citada Red, a celebrarse el día 05 de noviembre de 2014, se abordarán los temas correspondientes a las iniciativas y trabajo futuro del citado grupo de trabajo, con el propósito de identificar áreas potenciales para un análisis más profundo y el establecimiento de sinergias en términos de la gestión regulatoria de los países miembros y no miembros de la OCDE;

Que, el día 06 de noviembre de 2014, se ha previsto una reunión sobre implementación de política regulatoria a nivel sub-nacional, con el fin de compartir experiencias sobre la aplicación de los principios de buena gobernanza regulatoria y las lecciones aprendidas en los gobiernos locales. Adicionalmente, el día 07 de noviembre, se llevarán a cabo reuniones bilaterales con representantes de la OCDE;

Que, el OSIPTEL considera relevante la participación en las citadas reuniones del Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, con la finalidad de dar seguimiento a la agenda antes descrita, lo cual representa una oportunidad para intercambiar experiencias sobre aspectos de política regulatoria y competencia a nivel internacional;

Que, la participación en las citadas reuniones se enmarca en el denominado "Programa País", el cual permitirá el fortalecimiento de las relaciones del Perú con la OCDE con la finalidad de lograr su incorporación como miembro de este Organismo Internacional;

Que, la citada participación se considera beneficioso a fin de tomar conocimiento de las buenas prácticas regulatorias y su potencial aplicación en la gestión que le corresponde asumir al citado Organismo Regulador;

Que, los gastos de viaje, TUUA y viáticos serán asumidos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Sergio Enrique Cifuentes Castañeda, Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a la ciudad de París, República Francesa, del 03 al 08 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
		DÓLARES AMERICANOS
1	VIATICOS	2,700.00
2	IMPORTE DE PASAJES AÉREOS TARIFA ECONÓMICA (INCLUYE TUUA)	2,181.79

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar al Titular de su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrate, comuníquese y publique.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1157933-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Designan Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA del Ministerio de Agricultura y Riego

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 029-2014-MINAGRI

Lima, 30 de octubre de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, modificado en su denominación por el Decreto Legislativo N° 997 en Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, quedando adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego como tal en calidad de organismo público por la Ley N° 30048;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, siendo necesario proceder a la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 03 de noviembre de 2014, al señor Alberto Dante Maurer Fossa, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrate, comuníquese y publique.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1157933-2

### Designan Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0591-2014-MINAGRI

Lima, 22 de octubre de 2014